

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00140 00

Atendiendo a que en las presentes se incorporó al protocolo auto pero correspondiente a la acción de tutela 2021 141, se procede a resolver sobre la admisión de la acción de tutela de la referencia como sigue.

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **JUAN DE JESÚS RIVERA ROMERO** contra el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, EL PARQUEADERO LA 69 DE LA COR (IBAGUÉ) Y LA POLICIA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES**. En consecuencia,

1.- NOTIFIQUESE a las accionadas, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVAN** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañen las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- VINCÚLESE a la presente acción constitucional a **FINANZAUTO S.A.**

4- ORDÉNASE a la autoridad accionada que en la misma oportunidad, remitan a esta sede jurisdiccional **REPRODUCCIÓN DIGITALIZADA** del proceso 2020-0336, que se relaciona en los hechos de la acción de tutela.

5.- Así mismo, por secretaría, SOLICÍTESE al citado estrado judicial que, por su intermedio, se ponga en conocimiento de las partes y terceros interesados o intervinientes en el proceso en mención, la admisión de la presente acción de tutela.

6.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e96ba0ed53459326a3e138437c8136a87a82f7c6bd4386c276f23cacfcea9f7**

Documento generado en 21/04/2021 09:31:55 AM